SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA: TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	22-10-2022

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombres del Propietario	César Gilberto Rojas Delgado			RUT #	80031527
Documento de identidad	80031527	Teléfonos	3005160797		
Dirección Residencia	Carrera 59 # 94B-92	E-mail	cegiro12@Yahoo.com		
Datos del Vehículo — Placa	K50723	Marca: Renault		Modelo año:	2022
Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg y Pax.		Cilindraje:	
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	Nit /C.C.
Pólizas de seguros	Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT					
Póliza Contractual T Riesgo					
Póliza Extra Contractual					

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	César Gilberto Rojas Delgado		
Documento de identidad	80031527	Teléfonos	3005160797
Licencia de Conducción	80031527	Vencimiento	2026 / 10 / 09
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Compensar	Colpatria ARP	Porvenir	O+
Dirección Residencia	Carrera 59 # 94B-92	E-mail	cegiro12@Yahoo.com
Referencia Familiar	Eliana Cabrera	Teléfono	3143252821
Referencia amigo(a)	Jorge Gómez	Teléfono	3003926292

Nombres Conductor 2			
Documento de identidad		Teléfonos	
Licencia de Conducción		Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas;_____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circulo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los bueno valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
En Bogotá, D.C. a los 18 del mes de julio de 2022	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024118325

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KSO723	RENAULT	DUSTER	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.333	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A460D028648 — REG: N — VIN: 9FBHJD406NM084782

NÚMERO DE SERIE: 9FBHJD406NM084782 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHJD406NM084782 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ROJAS DELGADO CESAR GILBERTO — IDENTIFICACIÓN: C.C. 80031527

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 154

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: PV0003202103566 — I/E: I — FECHA IMPORT.: 24/09/2021 — PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/09/2021	02/10/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

CDMCCO02LO31

LT07001055753

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.393212

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KSO723	**AÑO MODELO:**	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM S.A.S.
NIT:	901454126
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 7 6-36 Local 102
CIUDAD/MUNICIPIO:	FUNDACION
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-10-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 29-10-2023 **HASTA:** 29-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Francisco Machado

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	9	27	2024	9	29	2025	9	28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89211292 - 610308730	KSO723	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1333	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
160D028648	9FBHJD406NM084782	9FBHJD406NM084782	0,50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CESAR ROJAS DELGADO	3005160797	CC	80031527	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89211292	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 392.200	$ 203.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 598.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

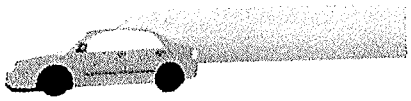

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 92
Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.27 14:21:02 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176201384

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA

NIT: 900110552 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-027-002

Fecha de expedición: 2024/09/29 **Fecha de vencimiento:** 2025/09/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KSO723	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1333	**NRO. MOTOR:**	A460D028648
NRO. CHASIS:	9FBHJD406NM084782	**VIN:**	9FBHJD406NM084782
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: CESAR G. ROJAS D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANTONIO ALEJANDRO BARRETO MORENO

Seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000444407	**NÚMERO CERTIFICADO**	1903781	
VIGENCIA	**Desde**	2024-09-24	**Hasta**	2025-09-20
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000444413	**NÚMERO CERTIFICADO**	1903782	
VIGENCIA	**Desde**	2024-09-24	**Hasta**	2025-09-20
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM SAS		**NIT**	901,454,126
ASEGURADO	TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,454,126

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**KSO723**
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2022
CLASE:	CAMPERO
MOTOR:	A460D028648

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	**V/ASEGURADO**
Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	**V/ASEGURADO**
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Fundacion a los (24) días del mes de Septiembre de 2024.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

[redacted]

Seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

		2000444407		
PÓLIZA No		2000444413	VIGENCIA 2024-09-24	2025-09-20
ASEGURADO		**TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM SAS**		
		Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	PASAJEROS	**5**
PLACA	**KSO723**	MARCA	**RENAULT**	
MODELO	**2022**	SERVICIO	**PÚBLICO**	

FIRMA AUTORIZADA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a la línea 3 PASAJEROS
01 8000 11 8200 opción 2
01 8000 15 6000
(601) 355 0702

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

FORMATO VERIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

PARA VEHÍCULOS

CDA OCCIDENTE

NIT 900110552-0
CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA
Dirección AV 68 No 90 -88
Cd. BOGOTA Tel. 2533500 - .

Fecha 2025/02/04 17:50:15	Propietario ROJAS CESAR GILBERTO		CC.(X) NIT.( ) No.80031527
		Teléfono 3005160797	Ciudad: BOGOTA, D.C.
Dirección CALLE 94B N°60A-13		Clase CAMPERO	Marca RENAULT / Línea DUSTER
Placa KSO723 / Modelo 2022	Servicio Publico		Kilometraje 61578 / Número de sillas 5
No. de licencia de tránsito 10024118325		Fecha Matrícula 2021-09-30	Combustible GASOLINA / Cilindr 1333
No. Motor A460D028648		VIN 9FBHJD406NM084782	Color BLANCO

Suspensión

Delantera Izquierda	Delantera Derecha	Trasera Izquierda	Trasera Derecha	Mínimo: 40
77.0	66.0	50.0	51.0	%

Frenos

Eficacia Total	Mínimo	Unidad
50.9	50.0	%

Eficacia Auxiliar	Mínimo	Unidad
15.5*	18.0	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
Eje 1 Izquierdo	2440	4145	N	Eje 1 Derecho	2434	4028	N	0.24	30	%
Eje 2 Izquierdo	916	2479	N	Eje 2 Derecho	958	2587	N	4.38	30	%
Eje 3 Izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N		30	%
Eje 4 Izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N		30	%
Eje 5 Izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N		30	%

Desviación Lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10.0	Unidad
0.40	-7.80					m/km

G7	Eje 5 Llanta Derecha	CUMPLE
G1	Identificación reglamentaria	CUMPLE
G1	Distintivo de la empresa	CUMPLE
G1	Anclaje sillas	CUMPLE
G1	Estado tubos escape	CUMPLE
G1	Aseo General	CUMPLE
G1	Espejos	CUMPLE
G2	Pernos	CUMPLE
G2	Soportes	CUMPLE
G2	Rótulas Superiores	CUMPLE
G2	Rótulas Inferiores	CUMPLE
G2	Resortes o Ballestas	CUMPLE
G2	Amortiguadores	CUMPLE
G2	Tijeras	CUMPLE
G3	Limplaparabrisas	CUMPLE
G3	Retrovisores	CUMPLE
G3	Pito	CUMPLE
G3	Dispositivos de velocidad	CUMPLE
G4	Parabrisas	CUMPLE
G4	Ventanillas	CUMPLE
G4	Puertas	CUMPLE
G4	Cinturones de seguridad	CUMPLE
G4	Salidas de emergencia y Martillo	CUMPLE
G5	Direccionales	CUMPLE
G5	Stop	CUMPLE

G5	Reversa	CUMPLE
G5	Luz de parqueo	CUMPLE
G5	Luz Interna	CUMPLE
G5	Luz Placa	CUMPLE
G5	Luces Altas	CUMPLE
G5	Luces Bajas	CUMPLE
G5	Indicadores de tablero	CUMPLE
G5	Terminales Bateria	CUMPLE
G5	Anclaje de bateria	CUMPLE
G5	Desempañador	CUMPLE
G6	Cruceta	CUMPLE
G6	Linterna	CUMPLE
G6	Triángulos	CUMPLE
G6	Banderola	CUMPLE
G6	Tacos	CUMPLE
G6	Llanta de repuesto	CUMPLE
G6	Gato	CUMPLE
G6	Herramienta	CUMPLE
G6	Extintor	CUMPLE
G6	Botiquin	CUMPLE
G6	Señales de advertencia	CUMPLE
G7	Eje 1 Llanta Derecha	CUMPLE
G7	Eje 1 Llanta Izquierda	CUMPLE
G7	Eje 2 Llanta Derecha	CUMPLE
G7	Eje 2 Llanta Izquierda	CUMPLE

G7	Eje 3 Llanta Derecha	CUMPLE
G7	Eje 3 Llanta Izquierda	CUMPLE
G7	Eje 4 Llanta Derecha	CUMPLE
G7	Eje 4 Llanta Izquierda	CUMPLE
G7	Eje 5 Llanta Izquierda	CUMPLE
G8	Eje 1 Rin Derecho	CUMPLE
G8	Eje 1 Rin Izquierdo	CUMPLE
G8	Eje 2 Rin Derecho	CUMPLE
G8	Eje 2 Rin Izquierdo	CUMPLE
G8	Eje 3 Rin Derecho	CUMPLE
G8	Eje 3 Rin Izquierdo	CUMPLE
G8	Eje 4 Rin Derecho	CUMPLE
G8	Eje 4 Rin Izquierdo	CUMPLE
G8	Eje 5 Rin Derecho	CUMPLE
G8	Eje 5 Rin Izquierdo	CUMPLE
G9	Latonería y Pintura	CUMPLE
G9	Tapicería	CUMPLE
G9	Cojinería	CUMPLE
G10	Caja de dirección	CUMPLE
G10	Terminales	CUMPLE
G10	Brazos Axiales	CUMPLE
G11	Bastidor	CUMPLE
G11	Pisos	CUMPLE
G12	Promedio de distancia	CUMPLE
G12	Promedio de tiempo	CUMPLE

KSO 723
FUNZA
DUSTER

KSO 723
FUNZA

DUSTER
KSO 723
FUNZA
SANANDOS
50/80 KM/H
OPERACIÓN NACIONAL
SERVICIO ESPECIAL

CV

CÉSAR GILBERTO ROJAS DELGADO
Celular: 3005160797 • Teléfono: 6013739002
cegiro@hotmail.com

PERFIL

Ingeniero Industrial, con experiencia y conocimientos en áreas de gestión de riesgos de entidades financieras. Experiencia específica reciente en conductas de mercado. Manejo de sistemas y plataformas transaccionales y de sistemas estructurales y de apoyo al Front y Middle Office.

Gran sentido de responsabilidad, honestidad y confidencialidad, demostrando constantemente compromiso profesional. Dinámico y con actitud positiva, con sentido de pertenencia y amabilidad en el trato con otros.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Corficolombiana S.A., Bogotá, Colombia — Noviembre 2013 – Agosto 2021
Analista de Riesgo de Tesorería

Analizar información relacionada con las operaciones efectuadas por los Gestores Financieros y Traders de la Corporación y sus filiales. Verificar que las conductas de mercado de los operadores estén dentro del marco de las políticas internas y cumplan lo exigido por las normas externas aplicables. Ejercer control y monitoreo a las operaciones realizadas por cuenta de la Corporación y sus filiales. Preparar informes para Comités, Juntas y la Alta Dirección.

InterBolsa S.A. Comisionista de Bolsa, Bogotá, Colombia — Octubre 2010 – Marzo 2013
Asistente de Mesa

Soportar la negociación de operaciones frente al cliente y las contrapartes, así como en los diferentes sistemas transaccionales o de registro. Atender a los clientes en los procesos de vinculación, asesoría en inversiones y en los requerimientos presentados por estos. Gestionar todas las actividades tendientes a cumplir con las operaciones pactadas por las mesas de negociación asignadas, asegurando el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos por la compañía y entes de control.

InterBolsa S.A. Sociedad de Inversiones, Bogotá, Colombia — Octubre 2008 – Septiembre 2010
Auditor

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las operaciones realizadas por los promotores de negocios y promotores bursátiles de la Comisionista de Bolsa del Grupo Interbolsa.

Compañía de Profesionales de Bolsa, Bogotá, Colombia — Junio 2008 – Septiembre 2008
Oficial de Cumplimiento Suplente

En ausencia del Oficial de Cumplimiento supervisar el adecuado funcionamiento e idoneidad del sistema para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo "SARLAFT".

CV

Compañía de Profesionales de Bolsa, Bogotá, Colombia Febrero 2008 – Septiembre 2008
Analista de Auditoría y Calidad

Apoyar la creación, mantenimiento y actualización del sistema de gestión de calidad de la compañía, así como llevar a cabo las actividades pertinentes para alcanzar los objetivos y la continua mejora del sistema de control interno de la compañía.

Compañía de Profesionales de Bolsa, Bogotá, Colombia Febrero 2007 – Enero 2008
Analista de Riesgo para la Prevención y el Control del Lavado de Activos

Analizar las operaciones realizadas por los clientes y asesores comerciales e identificar operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo a los parámetros normativos y corporativos. Preparar y enviar a los entes de control correspondientes cada uno de los informes periódicos o eventuales exigidos por ley.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Máster en Mercados Financieros y Gestión de Activos Junio 2016
IEB -Instituto de Estudios Bursátiles-, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid y Patrocinado por la Bolsa de Madrid (España)

Ingeniero Industrial Noviembre 2006
Universidad Sergio Arboleda

Bachiller Académico Diciembre 1998
Instituto San Bernardo de la Salle

OTROS ESTUDIOS

2010 – 2020 Certificaciones AMV en Renta Fija, Renta Variable, Derivados, Divisas y Middle Office

2009 Curso sobre el Mercado de Divisas en Colombia
Asobursátil

COMPETENCIAS

Idiomas
INGLÉS – Nivel Intermedio

Herramientas de Apoyo

Conocimiento y manejo de:
Sistemas transaccionales (SEN, X-STREAM, MEC, SET-FX)
Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook)
Aplicativos para el Front y Middle Office
Bloomberg
Power BI

REFERENCIAS A SOLICITUD

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número **80031527**

Fecha de expedición: 16/07/2022

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 16 de julio de 2022 a las 12:39 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de julio de 2022, a las 12:36:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80031527
Código de Verificación	80031527220716123619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUEN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:13 PM horas del 16/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80031527**

Apellidos y Nombres: **ROJAS DELGADO CESAR GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.031.527

ROJAS DELGADO

APELLIDOS

CESAR GILBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-SEP-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00092621-M-0080031527-20081011 0004197175A 1 1680024071

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80031527

NOMBRE
CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO
28-08-1981

GRUPO SANGUÍNEO
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
09-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	09-10-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	09-10-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	09-10-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007899376

Servicios Integrales 63547 2 0-19 02/24

RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S

14-CEP-052 del 29/09/2014

Vigilado SuperTransporte

RE-MEL

ONAC ACREDITADO

CERTIFICADO NO. 2024-009044

NTC ISO IEC 17024:2013

14-CEP-052

Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 64433 | **RUNT No:** 46607925 | **Fecha de Expedición:** 07/10/2024 | **Fecha de Vencimiento:** 05/04/2025

RE MEL 106
Dirección: Avenida Carrera 45 # 106 09 - BOGOTÁ
NIT: 9006937757 | **Teléfono:** 4672570
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 110012665001
Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 3323

Huella Izquierda

Huella derecha

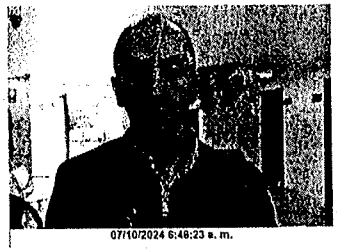

07/10/2024 6:48:23 a. m.

Información del Candidato

Nombre: CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO
Fecha de nacimiento: 28/08/1981
Documento: CC 80031527

Ocupación: Otros
Teléfono: 0

Dirección: CRA 59 N 94B 92
Gs/Rh: O+

El suscrito Profesional Certificador actuando en nombre y representación de la empresa **RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S** propietaria del **RE MEL 106**

Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

Alcance Territorial

El definido por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte (RUNT) en el campo de Información Certificados Médicos/Organismo de Tránsito.

1. Que el candidato solicitó ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollado en apego a la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos), bajo las siguientes características:

Alcance de Certificación

Grupo de Categorías	Categoría	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C1	PUBLICO	Refrendación

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz", se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

3. Que conforme a lo anterior, se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en los siguientes términos:

Categoría: C1
Resultado de proceso de certificación: APROBADO
Atestación de certificación: APTO
Restricciones, limitaciones o adaptaciones:

4. Que según lo establecido en la misma resolución, se le practicaron los exámenes:

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado: APTO.

Observaciones:

Certificador:
ELIZABETH JOYA HIDROBO

N° de tarjeta profesional:
223712

Firma y Huella del Certificador

Firma Huella

Firma del evaluado

"Declaro bajo la gravedad de juramento, que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente apego a la verdad. Declaro que he recibido a conformidad el Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorgó la certificación."

Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario

ARL

sura

Medellín, 08 Febrero 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO

La Administradora de Riesgos Laborales, Seguros de Vida Suramericana S.A. certifica:

Que ROJAS DELGADO CESAR GILBERTO identificado(a) con 80031527 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

- **Fecha inicio de cobertura:** 06/02/2025
- **Fecha fin de cobertura:** 31/12/3000
- **Estado de Pago:** EN COBERTURA
- **Información contratante:** C80031527 ROJAS DELGADO CESAR GILBERTO
- **Actividad económica contratante:** 4000000 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO RIESGO 4
- **Clase de riesgo contratante:** 4
- **Porcentaje cotización contratante:** 4.35
- **Información centro de trabajo:** 000000001 - - 4.35
- **Actividad económica centro de trabajo:** 4000000 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO RIESGO 4
- **Actividad económica desarrollada por contratista:** -
- **Código actividad económica desarrollada por contratista:**
- **Clase de riesgo actividad del contratista:**
- **Porcentaje cotización contratista:**

Tenga en cuenta lo siguiente para realiza la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. *La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,*
2. *El propio de la actividad ejecutada por el contratista.*

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Para información adicional, puede comunicarse gratuitamente con nuestra la Linea de Atención al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80031527	CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO		Calle 94B 60A-13 apt 201	00000000	cegiro@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	28/01/2025	83605577	$434.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	434.300	434.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO**, identificado con **CC** número **80031527**, aportó en nombre de **CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO**, identificado(a) con **CC** número **80031527** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **3 - Independiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2022-06** y salud **2022-06** de la siguiente manera:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar														0		30	$1.000.000	$20.000	$0	$0	Junio - 2022	59973853	01/07/2022	N
EPS008	Compensar EPS														0		30	$1.000.000	$125.000	$0	$0	Junio - 2022	59973853	01/07/2022	N
230301	Porvenir														0		30	$1.000.000	$160.000	$0	$0	Junio - 2022	59973853	01/07/2022	N

El presente certificado se expide a los 1 días del mes Julio de 2022

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

aportes en línea

ifica que En
ESAR GILB

[illegible]	clave Pago
[illegible]81	1549995984

ertificado se

PARA VENTAS, ATENCIÓN, PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS PUEDES CONTACTARNOS POR ESTOS MEDIOS:

ASISTENCIA VIRTUAL
¡Autogestiona tus servicios en un solo lugar con el **Nuevo Mi ETB!**
Ingresa a
etb.com/mietb
o descarga la app
App Store · Google Play · AppGallery

Chatea conmigo en etb.com
305 780 0000
ETB.Colombia

ATENCIÓN TELEFÓNICA
Bogotá: 601 377 77 77 – Nivel nacional: 01 8000 112 170

Oficinas personalizadas de atención al usuario

Centros de experiencia y venta

Bogotá	
Centro	Cr 7 20 65
Chicó	Cr 15 90 13
Kennedy	Cr 78H 36 65 Sur
Olaya	Av Caracas 24 60 Sur

CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO
CL 94B 60A 13 AP 201
Bogotá (P1)
Barrio Rionegro
Localidad Barrios unidos
Fecha de expedición 16 Ene 2025 - 11:00 h.
Factura Electrónica de Venta de Enero

CUFE: f399e30022f6de05a6da54faf4bb827f5a8ac79c39d90d72c1b7496908c3f609c134c80d6dc3968748f9b612af37bfdb

Entidades de control y vigilancia
Superintendencia de Industria y Comercio – SIC Kr 13 27 00 Piso 1/3 Bogotá D. C. Contact Center 601 5920400 – 018000 910 165
contactenos@sic.gov.co, www.sic.gov.co
Resolución vigente CRC 5111 de 2017 régimen de protección de usuarios.
En caso de presentar una reclamación relacionada con el monto de tu factura, deberás proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación, antes de la fecha límite de pago.
Si observas hechos sospechosos en contra de los bienes de ETB, denúncialos a los teléfonos 601 2422119 y 3057067286

Descarga tu Factura Electrónica de Venta >>>

ETB SA ESP – NIT 899.999.115-8 Somos agentes autorretenedores – Resolución DIAN 0547 de enero 2002 y agentes retenedores para terceros –Decreto 2885 de 2001. Responsables de IVA. Agente retenedor impuesto sobre las ventas. Somos grandes contribuyentes (Resolución 200 del 27 de diciembre de 2024). Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018). Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6110, tarifa 10.62 por mil. Catalogada como entidad de derecho público para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Aplican tarifas de IVA así: Servicio telefónico – 19 %; Telefonía Móvil Celular – 19 % y 4 % por impuesto al consumo; otros bienes y servicios – 19 %. Apreciado cliente: es importante que revises las instalaciones telefónicas internas (dentro de tu vivienda, edificio o predio) ya que son tu responsabilidad. De esta manera prevendrás posibles fraudes con la línea. Además, ETB tiene a tu disposición los servicios gratuitos de código secreto y local exclusivo, que te permiten restringir las llamadas de tu línea telefónica. Para solicitar la restricción de llamadas a los servicios que cobren tarifa con prima acércate a cualquier Cade o centro de servicios. Señor cliente, los ajustes resultado del trámite de cambio de plan, se verán reflejados en tu próxima factura. Estimado cliente: Por favor cancela oportunamente esta factura, de lo contrario se suspenderá el servicio y se cobrará un cargo de reconexión de acuerdo al servicio que tienes contratado. Efectúa el pago por ventanilla en efectivo, cheque de gerencia o a través de medios electrónicos. Evita el reporte a centrales de riesgo. Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764053080903 del 04 de Agosto de 2023 Prefijo EB, Autoriza desde 330000001 al 346975782. Vigencia de 18 meses.
Recuerda: Si pagas tu factura fuera de la fecha, se aplicará una tasa de recargo de mora para Residencial 0.48% y para Comercial 1.87%

Fecha Límite de pago para evitar suspensión **30 Ene 2025**

Si cancelas después de la fecha límite, los intereses se cobrarán en la siguiente factura. Adicionalmente se cobrarán cargo por reconexión así: Servicio individual: $18.000; Plan Dúo: $26.000; Plan Trío: $29.000, valores con IVA incluido.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159886892

(415)7707212489984(8020) 000014115988689 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 3 1 5 2 7 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 8 0 0 3 1 5 2 7

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido: ROJAS

32. Segundo apellido: DELGADO

33. Primer nombre: CESAR

34. Otros nombres: GILBERTO

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 94 B CR 60 A 13 AP 201

42. Correo electrónico: cegiro@hotmail.com

43. Código postal: 1 1 1 2 1 1

44. Teléfono 1: 3 0 0 5 1 6 0 7 9 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 2 1 1 1 0 8					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

- No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROJAS DELGADO CESAR GILBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-02-2026 09:20:46PM

TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra, César Gilberto Rojas Delgado, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 80037527, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. KSO723, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA,** suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes clausulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS,** es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. KSO723, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: Renault	**MODELO:** 2022
CAPACIDAD: 5 pasajeros	**CLASE:** Campero
PROPIETARIO: César Gilberto Rojas Delgado	**DOC:** 80037527

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL CONTRATANTE; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE,** a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ;** todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLAUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.**

CLAUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El CONTRATISTA y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el CONTRATANTE, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: EL CONTRATISTA y/o LOS TRANSPORTADORES asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLAUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice** por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte ***"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."***
Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto ***"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."***
CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.
PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y EL **CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE,** entre otras**;** procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.
CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa CERCANOS **CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE,** para la ejecución del contrato;
d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el CONTRATANTE. Por consiguiente, pérdida de la Membresía CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	**ATENCION:** César Rojas
TELEFONO: 3123202411	**TELEFONO:** 3005160797
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	**DIRECCION:** Calle 94B 60A-13
CIUDAD: Bogota D.C	**CIUDAD:** Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	**CORREOELECTRONICO:** cegiro12 @ Yahoo.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 10 días del mes de Febrero del año 2025.
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

EL CONTRATISTA:

Nombre César Rojas
C.C: 80031527
Contratista

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	**ATENCION:** César Rojas
TELEFONO: 3123202411	**TELEFONO:** 3005760797
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	**DIRECCION:** Carrera 59 # 94B-42
CIUDAD: Bogota D.C	**CIUDAD:** Bogota
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	**CORREOELECTRONICO:** cegiro72 @ Yahoo.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 18 días del mes de julio del año 2022.
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

EL CONTRATISTA:

Nombre César Rojas
C.C: 80031527
Contratista

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros)_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas_____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20___.

Firma

NOMBRE: César Gilberto Rojas Delgado

CC: 80031527

DIRECCION: Calle 94B 60A-13

TELEFONO: 3005160747

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

_____

Firma

NOMBRE: César Gilberto Rojas Delgado

CC: 80037527

DIRECCION: Calle 94D 60A-73

TELEFONO: 3005760797

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, César Gilberto Rojas Delgado Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)

C.C. 80037527

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá 18 de julio de 2022

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	**VERSIÓN:** ORIGINAL

Fecha: 18 de julio de 2022 Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Cesar Rojas Cedula: 80031527

Licencia de conducción: _____ Categoría: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. **Los canales en las llantas sirven para:**
   a. Eliminar agua
   b. Tener mejor vida útil
   c. Guardar piedras
   d. Contener aire

2. **Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**
   a. Extintor
   b. Conos
   c. Cables de inicio
   d. Gato

3. **Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200ºF o 104ºC**
   a. Apagamos el motor
   b. No nos preocupamos
   c. La temperatura es correcta
   d. Ninguna de las anteriores

4. **La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**
   a. Leer la vía
   b. Concentración
   c. Relajación
   d. Comer bien

5. **Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. **Las señales preventivas tienen por objeto**
   a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
   b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
   c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
   d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V

Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V

Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:
a. Al conductor
b. Al auxiliar
c. En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:
a. El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:
a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
a. Alejándose de los problemas del pasajero.
b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
a. Critica fuerte del cliente.
b. Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
a. El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:
a. Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE: César Rojas
CEDULA: 80037527

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE: Paola Caicedo
CEDULA: 1033791971

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	**VERSIÓN:** ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: César Rojas		Cedula: 80031527	
Fecha de aplicación: 18 de julio de 2022		Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:			CUMPLE
ITEM	**PREGUNTA**	**SI**	**NO**
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	**VERSION:** ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre César Rojas Fecha 18/07/22
Edad 40 Sexo M Grado De Escolaridad
Profesión Lugar De Nacimiento

6 1 5 2

4 8 7 3

TITULOS DIBUJOS

1. Persona
2. Hogar
3. Paisaje
4. Objetivo
5. Recorrido
6. Espiral
7. Velocidad cruceto
8. Ciudad

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 2 Hogar

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 6 Espiral

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 4 Objetivo

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFÍCIL 8 ciudad

TRASLADOS Y LOGISTICA
— S.A.S —

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT° 901.289.681 - 5

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

EMPRESA CONTRATISTA: TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS	**EMPRESA COLABORADORA:** TRANSPORTE ESPECIAL PLATINUM S.A.S
NIT: 901.289.681 - 5	**NIT:** 901.454.126 - 6
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MARTINEZ	**REPRESENTANTE LEGAL** KELLY JOHANNA ALMARIO CUENTAS
DIRECCION: Cll. 71 N° 13 - 28	**C .C:** 1.082.953.052

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte con resolución #0076 de septiembre 25 de 2019, como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO 1079 de 2015, articulo 2.2.1.6.3.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 9°. Convenios de Colaboración Empresarial**, han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO:**

PLACA:	KSO723	**COLOR:**	BLANCO GLACIAL (V)
LINEA:	DUSTER	**CAPACIDAD:**	5
MODELO:	2022	**MARCA:**	RENAULT
PROPIETARIO:	CESAR GILBERTO ROJAS DELGADO	**CEDULA:**	80.031.527

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO**. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con el vehículo afiliado a la empresa colaboradora, en convenio, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional; para el transporte de empleados, turistas, socios, contratistas de **CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS** y sus unidades de negocio Cercanos Club de Beneficios, Cercanos Travel Club y las demás empresas que contraten los servicios con la empresa CONTRATISTA. **SEGUNDA: -RESPONSABILIDAD RCC Y RCE**. (Decreto 1079 de 2015, Articulo 2.2.1.6.5.1 Obligatoriedad). Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO del vehículo en convenio asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO y que no estén amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual o que se exceda. De igual forma primará lo rezado en el decreto 0431 de 2017. **PARRAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATISTA el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad que se le pueda imputar al CONTRATISTA quedara condicionada a que en el momento de los hechos generados de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o PROPIETARIO del vehículo. **PARRAGRAFO 2:** El presente convenio no da relación laboral entre el conductor y la empresa CONTRATISTA **TERCERA:** RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA. **CUARTA: -VIGENCIA.** La duración de este convenio será de **TRES (3) meses** a partir de **22 / 07 / 2022** hasta **22 / 10 / 2022**, sin que exista prórroga automática y podrá darse por terminado en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, por retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico del vehículo, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación inadecuada del conductor. **PARAGRAFO:** No obstante, lo dispuesto en la presente cláusula, el CONTRATISTA, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio. **QUINTA:** La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATISTA, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 0431 de 2017 y el Código Nacional de Transito, como el SOAT, Seguro de responsabilidad